

RESOLUCION N° 48

Santiago, 13 FEB. 1981

VISTOS :

1. La solicitud presentada con el objeto de que se autorice la existencia y se aprueben los estatutos del Banco Morgan Finansa;

2. Que sus estatutos se ajustan a la legislación vigente, y el capital de la sociedad se encuentra totalmente suscrito y pagado el mínimo legal;


3. Y lo dispuesto por los artículos 27 y siguientes de la Ley General de Bancos;

RESUELVO :

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada Banco Morgan Finansa, con domicilio en Santiago, que constan de la escritura pública de 28 de enero de 1981, ante el Notario de Santiago don Eduardo Quezada Roldán.

El banco deberá iniciar sus actividades en el plazo máximo de 120 días contado desde esta fecha.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.


MAURICIO LARRAIN GARCÉS
Superintendente de Bancos
e Instituciones Financieras
SISTEMAS